

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día dieciséis de junio de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Se encuentran presentes al inicio de la Sesión los concejales electos D. José Antonio Palacios García y D. José Luis Ulecia Narro.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede en primer lugar a la toma de posesión de los dos concejales electos que no concurrieron a la Sesión Constitutiva y tenían pendiente efectuar la citada toma de posesión: D. José Luis Ulecia Narro y D. José Antonio Palacios García.

Según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la puesta a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Se comprueba la certificación de la Junta Electoral de Zona por la que se acredita la proclamación de los Concejales electos, comprobando las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos. Por el Secretario se da cuenta de que los Concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, han prestado previamente declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o puede proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa, con las siguientes palabras, según la fórmula del artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

*“Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL** con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*

Tras lo anterior, D. José Luis Ulecia Narro y D. José Antonio Palacios García, quedan posesionados en sus cargos de concejal y constituida la Corporación por todos sus miembros, pasando a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por diversas circunstancias no ha sido posible elaborar el Acta de la última sesión, por lo que se deja el punto sobre la mesa, para la aprobación en una Sesión Plenaria posterior.

### 2.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, y vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por mayoría, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Ignacio Marcial García García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz; y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D. José Antonio Palacios García, se acuerda:

Primero.- Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones con periodicidad trimestral.

Segundo.- Señalar como días de celebración de las sesiones ordinarias el último jueves de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, a las veintiuna horas, en temporada de verano, y a las veinte horas en temporada de invierno. En caso de coincidir en día festivo, la sesión se trasladará al jueves anterior, a la misma hora, siendo el primer pleno ordinario el jueves 25 de agosto de 2011

### 3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación, para el mejor estudio e informe de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno y de las Juntas de Gobierno Local del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, acuerda la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes, a las que se adscribirán los concejales que se expresan:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PERSONAL: Tendrá como cometidos la elaboración de informes y dictámenes en materia de exacciones municipales, presupuestos, créditos, contribuciones especiales, plantillas orgánicas, cuadros de puestos de trabajo, retribuciones, nombramientos e incidencias. Estará compuesta por **Miguel Ángel García Corral (P.P.)**, **José Antonio Espinosa Pérez (P.P.)** y **Manuel Rodríguez Rodríguez (P.S.O.E.)**. Igualmente actuará como COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, según lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD: Tendrá como cometidos la elaboración de informes y dictámenes en materia de sanidad, enseñanza, actividades culturales y deportivas. Estará compuesta por **M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz (P.P.)**, **José Antonio Espinosa Pérez (P.P.)** y **José Antonio Palacios García (P.S.O.E.)**.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE FESTEJOS: Tendrá como cometido la elaboración de informes y dictámenes en todo lo referente a festejos, así como su preparación

previa y organización. Estará compuesta por **Miguel Ángel García Corral (P.P.)**, **Mª Dolores Aragón Sáinz (P.P.)** y **Mª Guadalupe Rodríguez Simón (P.S.O.E.)**.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS:** Tendrá como cometido la elaboración de informes y dictámenes en materia de construcciones, planificación urbanística, estado de las viviendas y vías públicas. Estará compuesta por **José Antonio Espinosa Pérez (P.P.)**, **Miguel Ángel García Corral (P.P.)** y **Manuel Rodríguez Rodríguez (P.S.O.E.)**.
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y PATRIMONIO:** Tendrá como cometido la elaboración de informes y dictámenes en materia de clasificación, adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de bienes municipales, caminos rurales y asuntos relacionados con la propiedad comunal (Dehesa Boyal). Estará compuesta por **Miguel Ángel García Corral (P.P.)**, **Ignacio Marcial García García (P.P.)** y **José Luis Ulecia Narro (P.S.O.E.)**.
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES:** Tendrá como cometido la elaboración de informes y dictámenes en materia de alumbrado público, abastecimiento y depuración de aguas, recogida y eliminación de basuras, limpieza viaria, alcantarillado, cementerio, medio ambiente, beneficencia, tercera edad y asistencia social. Estará compuesta por **Mª Dolores Aragón Sáinz (P.P.)**, **Ignacio Marcial García García (P.P.)** y **Mª Guadalupe Rodríguez Simón (P.S.O.E.)**.

#### **4.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

##### **4.1.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE LOS DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Visto el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de éstas, el Alcalde convocará sesión a los efectos (entre otros), del nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, y previa deliberación de los concejales, la Corporación tras la deliberación por mayoría, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Ignacio Marcial García García y Dª Mª Dolores Aragón Sáinz; y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y Dª Mª Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D. José Antonio Palacios García, se acuerda efectuar los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados siguientes, trasladándoles el presente acuerdo:

- Consejo Escolar del C.R.A. DEL MONCALVILLO (cuando proceda por turno) y Asociación de Padres de Alumnos, se nombra a **Dª Mª Dolores Aragón Sáinz**.
- Representante Municipal ante el SINDICATO DE RIEGOS DE ENTRENA, se nombra a **D. Miguel Ángel García Corral**.
- MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MONCALVILLO, se acuerda que ostenten la representación de este Ayuntamiento, **D. Esteban Pérez Díez** y **D. Ignacio Marcial García García**.
- MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA, se acuerda que ostenten la representación de este Ayuntamiento, **D. Esteban Pérez Díez**, **D. Miguel Ángel García Corral** y **D. José Antonio Espinosa Pérez**.
- En la Asamblea General de CAJA RIOJA, como compromisario, se acuerda que ostente la representación de este Ayuntamiento, **D. José Antonio Espinosa Pérez**.

- En el CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA Nº 9, se acuerda que ostente la representación de este Ayuntamiento, **Dª Mª Dolores Aragón Sáinz**.
- En las JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-1, UE-2, UE-14 y SUD-4, se acuerda que ostente la representación de este Ayuntamiento, **D. Esteban Pérez Díez**.

#### **4.2.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA.-**

El Pleno de la Corporación, TENIENDO EN CUENTA:

1. La integración de este municipio en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
2. Los artículos 6 de sus Estatutos y 40 de su Régimen Interior, según los cuales la Asamblea General está constituida por un representante de cada uno de los Entes Consorciados, designado por el órgano competente de la Corporación; así como que los miembros de la Asamblea General cesarán necesariamente al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieran sido designados.
3. El citado artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras el análisis, por mayoría, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Ignacio Marcial García García y Dª Mª Dolores Aragón Sáinz; y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y Dª Mª Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D. José Antonio Palacios García, se acuerda:

Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento, para el presente mandato en la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja a **D. Esteban Pérez Díez**, como titular, y **D. Miguel Ángel García Corral**, como suplente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

#### **4.3.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA RIOJA.-**

El Pleno de la Corporación, TENIENDO EN CUENTA:

1. La integración de este municipio en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de La Rioja.
2. El citado artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras el análisis, por mayoría, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Ignacio Marcial García García y Dª Mª Dolores Aragón Sáinz; y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y Dª Mª Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D. José Antonio Palacios García, se acuerda:

Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento, para el presente mandato en la Asamblea General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos a **D. Esteban Pérez Díez**, como titular, y **D. Miguel Ángel García Corral**, como suplente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de La Rioja.

#### **5.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.-**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tras el análisis, por mayoría, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Ignacio Marcial García García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz; y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D. José Antonio Palacios García, se acuerda:

Primero.- Atribuir a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz**, concejal de este Ayuntamiento, la responsabilidad administrativa de las funciones propias de la Tesorería del Ayuntamiento.

Segundo.- Relevarle de la obligación de prestar fianza, asumiendo el resto de los miembros de la Corporación, que han votado a favor del nombramiento, la responsabilidad solidaria por el resultado de su gestión.

## **6.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.-**

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que configuran cada uno de los cargos de la Corporación; el Pleno, tras el análisis, por mayoría, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Ignacio Marcial García García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz; y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D. José Antonio Palacios García, se acuerda:

Primero.- Establecer que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos:

✚ ALCALDE: D. Esteban Pérez Díez.

✚ PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Miguel Ángel García Corral.

Segundo.- Los titulares de los cargos con dedicación parcial habrán de cumplir la siguiente dedicación:

- Esteban Pérez Díez: 12 horas semanales. A partir de enero de 2012, la dedicación se incrementará a 17 horas semanales.
- Miguel Ángel García Corral: 5,4 horas semanales. A partir de enero de 2012, la dedicación se incrementará a 8 horas semanales.

Tercero.- Determinar las retribuciones de los cargos del siguiente modo:

- Esteban Pérez Díez: 477,00 € brutos mensuales, en 14 mensualidades al año. A partir de enero de 2012, la retribución se establece en 675,00 € brutos mensuales, en 14 mensualidades al año, por el incremento en las horas de dedicación, de conformidad con las dotaciones presupuestarias que será necesario efectuar.
- Miguel Ángel García Corral: 216,15 € brutos mensuales en 14 mensualidades anuales. A partir de enero de 2012, la retribución se establece en 320,00 € brutos mensuales, en 14 mensualidades al año, por el incremento en las horas de dedicación, de conformidad con las dotaciones presupuestarias que será necesario efectuar.
- La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva en el Ayuntamiento, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retribuidas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Cuarto.- Establecer que los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación parcial o exclusiva, percibirán las siguientes compensaciones:

- Por la realización de trámites o gestiones en Logroño utilizando vehículo propio: 25 €, con el siguiente desglose:
  - o Kilometraje 24 km. x 0,22 € = 5,28 €.
  - o Importe media dieta = 19,72 €.
  - o Total = 25,00 €.

Quinto.- Proceder a la publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

## **7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.-**

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de fecha 16.06.2011, han sido efectuados los siguientes nombramientos:

- ◆ PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: **Miguel Ángel García Corral.**
- ◆ SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: **Ignacio Marcial García García.**

### **MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

- ◇ **Miguel Ángel García Corral.**
- ◇ **Ignacio Marcial García García.**
- ◇ **José Antonio Espinosa Pérez.**

### **FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

- Concesión de todo tipo de licencias.
- Expedientes de disciplina urbanística, así como expedientes de ruina y orden de conservación.
- Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Contrataciones y concesiones de toda clase dentro de la competencia de Alcaldía.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación.
- Adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio dentro de las competencias propias de la Alcaldía.
- Aprobación de facturas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez